



Asunto: Dictamen de Subdivisión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud de **subdivisión** presentada por los **CC. Blanca Estela, Paz Herlinda, Leticia Brijida, Emma Armida, Ricardo, Víctor Manuel y Rafael** todos de apellidos **de la O Rodriguez**, así como también la **C. Bertha Alicia de la O Rodriguez** en su carácter de legataria y albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor Ricardo de la O Fernández y como Tutriz Definitiva de la incapaz la señora Paz Rodriguez Arzate, para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Subdivisión

Del predio ubicado en la **Calle Antonio Plaza No. 2602**, de la **Colonia Linss**, de esta Ciudad, con superficie de **368.28 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio ubicado en la **Calle Antonio Plaza No. 2602**, de la **Colonia Linss**, de esta Ciudad, con superficie de **368.28 m²**, para quedar como a continuación se describe:

Fracción A	con una superficie de	260.95 m² ,	y con frente de	15.00 m., y
Fracción B	con una superficie de	107.33 m² ,	y con frente de	18.60 m.

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar al Departamento Jurídico a fin de analizar los elementos aportados, habiéndose concluido que la solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentra ubicado en un sector con uso de suelo de tipo **H35 – Vivienda Densidad Alta**, con superficie mínima por lote de **60.00 m²** y **5.00 metros** de frente. En razón de lo anterior y con fundamento en las disposiciones legales vigentes, se emite el presente dictamen:

Dictamen

Primero.- Esta Dirección autoriza la **Subdivisión** del predio ubicado en la **Calle Antonio Plaza No. 2602**, de la **Colonia Linss**, de esta Ciudad, con superficie de **368.28 m²**, para quedar como a continuación se describe:

1.- Subdivisión: del predio ubicado en la **Calle Antonio Plaza No. 2602**, de la **Colonia Linss**, de esta Ciudad, con superficie de **368.28 m²**, para quedar como a continuación se describe:

Fracción A con una superficie de **260.95 m²**, y con frente de **15.00 m.**, y

Fracción B con una superficie de **107.33 m²**, y con frente de **18.60 m.**

La solicitud formulada **es procedente**, ya que el lote que se pretende **subdividir** se encuentran ubicados en un sector con uso de suelo de **H35 – Vivienda Densidad Alta**, con superficie mínima por lote de **60.00 m²** y **5.00 metros** de frente. Debiendo respetar la restricción de alineamiento que este H. Ayuntamiento le marca. Asimismo, deberá habilitar los espacios de estacionamiento requeridos de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Además deberá respetar un **C.O.S. de 0.90** y un **C.U.S. de 3.60** y una altura de **14.00 metros** en cuatro niveles.

Nota:

1- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las **Licencia de Uso de Suelo**, oficio número **AUA 13949/2018**, de fecha 19 de diciembre de 2018.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente**.

2019 "AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDIGENAS"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7314
Clave Catastral.- 066-002-001

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.
Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de febrero de 2019

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ.
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA

EEML

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO

Betty

2019 "AÑO INTERNACIONAL DE LAS LENGUAS INDÍGENAS"

Página 3 de 3